

das como consecuencia de las inundaciones padecidas en el término municipal de Algorta (Vizcaya), en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Algorta (Vizcaya) han afectado a la empresa «Héctor Hugo Granowsky» ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la precisa importación de los mismos para la continuación de su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la empresa «Héctor Hugo Granowsky» para la importación de ropa exterior de seda y algodón, con cargo al cupo global correspondiente, por un importe de 600.000 pesetas, por la Aduana de Bilbao-Aeropuerto, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 17 de mayo de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

12616

RESOLUCION de 17 de mayo de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la empresa «Maderas de Llodio, S. A. L.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.

La empresa «Maderas de Llodio, S. A. L.», con domicilio social en Llodio (Alava), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Llodio (Alava), en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Llodio (Alava) han afectado a la factoría de la empresa «Maderas de Llodio, S. A. L.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de maquinaria, por lo que precisa la importación de la misma para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la empresa «Maderas de Llodio, S. A. L.» para la importación de la maquinaria para el trabajo de la madera amparada en la declaración de importación número 5592724, por la Aduana de Irún-TIR, extendiendo su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983, quedando sin efecto exclusivamente la franquicia arancelaria concedida a esta empresa por Resolución de 12 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 30) para la importación de un secadero a rodillos «A Cremona» tipo «ER-14», procedente de Italia, por valor de 85.000.000 de liras.

Madrid, 17 de mayo de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

12617

RESOLUCION de 17 de mayo de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la empresa «Dibon Nubiola, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.

La empresa «Dibon Nubiola, S. A.», con domicilio social en Marqués de Urquijo, 2, de Llodio (Alava), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Llodio (Alava), en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Llodio (Alava) han afectado a los almacenes de la empresa «Dibon Nubiola, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de las mercancías almacenadas en su almacén, por lo que precisa la importación de las mismas para la continuación de su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la empresa «Dibon Nubiola, S. A.», para la importación de 35.000 estuches de 21 pastillas de «Pat-Fuego» (combustible sólido), amparados en la declaración de importación liberada 5318382 y 35.000 estuches de 21 pastillas de «Pat-Fuego» (combustible sólido), amparados en la declaración de importación liberada 5019688, por la Aduana de Irún-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 17 de mayo de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

12618

RESOLUCION de 17 de mayo de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la empresa «La Papelera Vizcaína, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.

La empresa «La Papelera Vizcaína, S. A.», con domicilio social en Arrigorriaga (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983, en el término municipal de Arrigorriaga (Vizcaya).

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Arrigorriaga (Vizcaya) han afectado a la factoría de la empresa «La Papelera Vizcaína, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de maquinaria, por lo que precisa la importación de la misma para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la empresa «La Papelera Vizcaína, S. A.» para la importación de un sistema «Measurax 2.002, automatico para máquina de fabricación de papel, amparada en la declaración de importación liberada número 5691387, por la Aduana de Irún, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 17 de mayo de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

12619

RESOLUCION de 17 de mayo de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la empresa «Maquinaria y Servicios, S. A.» (MASER), franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.

La empresa «Maquinaria y Servicios, S. A.» (MASER), con domicilio social en calle San Vicente, sin número (edificio Albia), de Bilbao (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Bilbao (Vizcaya), en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Bilbao (Vizcaya) han afectado a la factoría de la empresa «Maquinaria y Servicios, S. A.» (MASER), ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de materiales, recambios y accesorios de maquinaria de obras públicas que se encontraban en el almacén destruido, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación de su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la empresa «Maquinaria y Servicios, S. A.» (MASER), para la importación por la Aduana de Bilbao-Aeropuerto de los repuestos para pala cargadora, amparados en las declaraciones de importación liberadas números 5678295, 5564659, 4846970 y 5819237, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 17 de mayo de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.